REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 15-572-31-12-001-2020-00097-01

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se accede a la solicitud presentada por la perito Liliana del Socorro Arcila Rivera y en consecuencia, se reconocen como gastos provisionales la suma de \$600.000. Ahora, recuérdese que, mediante auto del 19 de enero de la corriente anualidad, se estimó dicho rubro en \$500.000, de manera que el monto faltante de \$100.000 deberá ser consignado por ambas partes en proporción del 50% a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. 170010910006 del Banco Agrario, cuya cancelación deberá acreditarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Una vez constituidos los depósitos, se ordena que por Secretaría se genere la orden de pago a la profesional designada para realizar al dictamen.

Por último, se requiere a la perito para que presente los soportes de los gastos junto con la experticia encomendada, todo dentro del término de diez (10) días concedido para allegar el dictamen. Por secretaría, remítasele copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO Magistrada

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 8 Civil Familia Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e3d80d2e8bd3912ab1b6c99c5e527d6dd2f5341113b5e8fbf7a0b7a3b63da33

Documento generado en 23/02/2022 03:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica